



RESOLUCION No. 0008-AD-79

Lima, 11 de enero de 1979

Vista la solicitud de registro N° 3641 iniciada por don JAIME CACHO ROMERO sobre reintegro de remuneraciones;

CONSIDERANDO:

Que, por R.J. N° 270-AD-78 del 18-3-78 se estableció responsabilidad fiscal a cargo de don JAIME CACHO ROMERO hasta por la suma de \$ 3,810. por pérdida de herramientas;

Que, por R.J. N° 661-AD-78 del 27-7-78, se declaró fundada la petición del citado servidor y se dispuso el reintegro de la suma descontada de sus haberes;

Que, con fecha 4 de Abril y 1º de Junio de 1978 este Organismo abonó al Banco de la Nación la suma de \$ 3,810., retenida al trabajador recurrente, de sus respectivas remuneraciones correspondientes a los meses de Marzo y Mayo de 1978;

Que, es conveniente proceder a autorizar el reintegro de las remuneraciones descontadas a dicho servidor de acuerdo a lo opinado por la Dirección Ejecutiva de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37º y 45º del D.L. N° 20555 y D.L. N° 19611; y estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FACULTESE a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para que reintegre la suma de \$ TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ SOLES ORO (\$ 3,810.00) a don Jaime Cacho Romero, Auxiliar de Mantenimiento, Grado VI Sub-Grado VII de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, que le fuera descontada por responsabilidad fiscal.

Artículo 2º.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



VICEMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

RM/gltr.

017.
08 ENE. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: Reintegro en favor de don JAIME
CACHO ROMERO.

(INRED)

INFORME N° 006-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Por Resolución Jefatural N° 270-AD-78 de 18-3-78 se estableció responsabilidad fiscal a cargo de don Jaime Cacho Romero hasta por la suma de S/. 3,810 por pérdida de herramientas que estaban bajo su custodia.

Por Resolución Jefatural N° 661-AD-78 de 27-7-78 se declaró fundada la petición y se dispuso el recurso de reconsideración a la Resolución 270-AD-78, ordenándose el reintegro descontado de sus haberes y que fue entregada en 2 remesas al Banco de la Nación con fecha 4 de abril y 1 de junio 1978.

- 2.- Esta OAJ opina procedente facultar a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para que reintegre al recurrente la suma de S/3,810 que le fuera descontada por responsabilidad fiscal, en armonía con lo dispuesto por el D.L. 19611.

Lima, 8 de enero de 1979



Roberto Villavicencio Murillo
ROBERTO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



"Año de Nuestros Héroes de la Guerra del Pacífico"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

OFICIO N° 052-JEF-INRED-79

Lima, 11 de enero de 1979

Señor Doctor
CARLOS NENDOZA NUCA
Director General del
TESORO PUBLICO
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad.-

ASUNTO : Reintegro de S/. 3,810.00

Es grato dirigirme a usted, a fin de manifestarle que en la fecha, esta Alta Dirección ha expedido la Resolución Jefatural N° 0003-AD-79, cuya copia se adjunta, que Faculta a esa Dirección General a reintegrar a don Jaime Cacho Romero, la suma de S/. 3,810.00 que le fuera descontada por responsabilidad fiscal.

Hago propicia la ocasión para expresar al señor Director General, los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

Inc.: Lo Indicado.

JEF/AGV
DE
ico.